

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

1433

Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se concede la autorización administrativa y se declara la utilidad pública del parque fotovoltaico Son Castelló, de 7.983,36 kWp y 7.000,00 kWn ubicado en el polígono 23, parcelas 130, 244 y 362 de Palma (RE014/20)

Hechos

1. El 30 de septiembre de 2020 tuvo entrada en la Dirección General de Energía y Cambio Climático un escrito firmado por Bruno Mascaró Rubert, en nombre y representación de la empresa Starwing SL donde solicitan la tramitación de la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de un parque fotovoltaico.
2. El 15 de octubre de 2020, la DG de Energía y Cambio Climático declaró la admisión a trámite de la solicitud de declaración de utilidad pública y de la autorización administrativa previa.
3. El 15 de octubre de 2020, se iniciaron las consultas a las administraciones afectadas.
4. El 20 de octubre de 2020, se publicó en el BOIB núm. 180 el inicio de la información pública de la tramitación del proyecto por un plazo de treinta días.
5. El 6 de octubre de 2021, la CMAIB emitió el informe de impacto ambiental por el que sujetó el proyecto a la evaluación de impacto ambiental ordinaria.
6. El 30 de noviembre de 2021, el propio promotor inició un nuevo expediente mediante el cual solicitaron la tramitación de la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la evaluación de impacto ambiental ordinaria.
7. El 4 de enero de 2022, se iniciaron nuevas consultas a las administraciones afectadas.
8. El 6 de enero de 2022, se publicó en el BOIB núm. 4 el inicio de la información pública de la tramitación del proyecto por un plazo de treinta días.
9. El 12 de enero de 2022, se publicó en el diario Última Hora el anuncio del inicio de la información pública.
10. El 13 de enero de 2022, el Servicio de Cambio Climático y Atmósfera emitió un informe favorable.
11. El 14 de enero de 2022, la Dirección Insular de Urbanismo del Consell de Mallorca emitió un informe favorable.
12. El 15 de enero de 2022, se publicó en el diario ARA Baleares el anuncio del inicio de la información pública.
13. El 26 de enero de 2022, el departamento de Urbanismo del ayuntamiento de Palma emitió un informe favorable.
14. El 15 de febrero de 2022, el Servicio de Estudios y Planificación de la DG de Recursos Hídricos emitió un informe favorable.
15. El 18 de febrero de 2022, el Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo.
16. El 22 de febrero de 2022, el Servicio de Protección de Especies emitió un informe favorable.
17. El 14 de marzo de 2022, Red Eléctrica de España emitió consideraciones sobre la instalación.
18. El 12 de abril de 2022, la Dirección General de Energía y Cambio Climático emitió el certificado de información pública en el que se acredita que no se han recibido alegaciones al proyecto.
19. El 13 de abril de 2022, el promotor aportó nueva documentación para enmendar las deficiencias del Servicio de Agricultura.



20. El 28 de abril de 2022, el departamento de Medio Ambiente y Bienestar Animal del ayuntamiento de Palma emitió un informe favorable.
21. El 18 de julio de 2022, el Servicio de Explotación y Conservación del Consell de Mallorca emitió un informe favorable.
22. El 3 de octubre de 2022, el Servicio de Agricultura emitió un informe favorable.
23. El 17 de octubre de 2022, se trasladaron los informes y la documentación relativa a la información pública a la CMAIB.
24. El 22 de diciembre de 2022 la CMAIB emitió la Declaración de Impacto Ambiental.
25. Los técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado la documentación aportada y han emitido un informe en el que se concluye, sin entrar a valorar técnicamente el proyecto, que se han cumplido todos los trámites requeridos en el procedimiento de declaración de utilidad pública y autorización administrativa.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
2. La Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19.
3. El Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
4. La Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética.
5. La Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias, para las instalaciones eléctricas descritas.
6. El Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
7. El Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, modificado por el Decreto 33/2015.
8. La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.
9. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.
10. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
11. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
12. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 2 de marzo de 2021 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Otorgar la autorización administrativa del parque fotovoltaico Son Castelló, de 7.983,36 kWp y 7.000,00 kWn ubicado en el polígono 23, parcelas 130, 244 y 362 de Palma, promovido por Starwing SL con NIF B16595456, con las siguientes características:

Expediente: RE014/20 parque fotovoltaico Son Castelló

Datos técnicos:

- Ocupación territorial de 61.157,05 m².
- 14.784 paneles solares de 540 Wp de potencia unitaria; por lo tanto, la potencia total de pico es de 7.983,36 kWp.
- 38 inversores de 185 kW cada uno, con una potencia nominal total de 7.000 kWn, 3 centros de transformación y un CMM.

- Línea de evacuación soterrada, de 820 m de longitud, de 15 kV y conexión a la Subestación Eléctrica Polígono, situada en Son Castelló, situada en las coordenadas [HUSO 31, X: 470.756; Y:4.384.356].

La instalación se clasifica en el grupo b.1.1, «Instalaciones que únicamente utilizan la radiación solar como energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica», de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Declarar la utilidad pública del parque fotovoltaico Son Castelló, a los efectos previstos en la disposición adicional décima de la Ley 10/2019.

3. De acuerdo con el artículo 130 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, en el plazo de cinco años desde la concesión de la autorización administrativa, debe presentarse un proyecto de ejecución del parque fotovoltaico para su aprobación que deberá dar cumplimiento a las siguientes prescripciones:

-Cumplimiento de las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental de 22 de diciembre de 2022 y de los informes de las administraciones afectadas.

-Aportar un informe geotécnico y una prospección arqueológica del terreno.

-Aportar la autorización de AESA.

-Cumplimiento de las condiciones del informe del Servicio de Agricultura y del informe agrónomico firmado por Joan Simonet Pons el 10 de abril de 2022 en relación con la compensación agronómica. En resumen, las compensaciones son:

-Se realizarán siembras de pastos entre las hileras de placas y se destinarán los terrenos del parque a pastos de ovino.

-Se realizarán un total de 5,4 ha de nuevos cultivos de algarrobas en regadío en la parcela 130 del polígono 23.

-Se sustituirán 9 ha de almendros de la zona no afectada por el parque de la parcela 244 del polígono 23 por 9 ha de almendros en sistema de cultivo superintensivo con un sistema de regadío innovador.

-Se realizarán nuevas plantaciones de almendros en regadío en parcelas del polígono 41 de Palma: 3,11 ha en la parcela 65; 0,33 ha en la parcela 46; 3,00 ha en la parcela 49; 5,59 ha en la parcela 64 (recintos 1 y 3).

En caso de que no se presente el proyecto de ejecución en el plazo establecido, se producirá su caducidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000.

4. Informar de que esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a las licencias municipales, la ordenación del territorio y el medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que sean aplicables.

5. Notificar esta Resolución a los interesados y publicarla en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente al de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa...

Palma, a la fecha de la firma electrónica, (20 de febrero de 2023)

El director general de Energía y Cambio Climático

Por delegación del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática (BOIB núm. 31, de 4/03/2021)
José Guillermo Malagrava Rigo

